Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 1 de 9

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-015-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 9077-2024

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2024

Razón Social: INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.
NIT. 811004721-2
Dirección: Carrera 63 B 32 E 25 OFICINA 206
Correo electrónico: guillermo.canon@iac.com.co
Teléfono: 3045580408
Ciudad: Medellín - Colombia

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera mejor oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SDIS-SMC-015-2024. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."***

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.388.800) incluido IVA** y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por el futuro contratista.

OFERTA ECONÓMICA: La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el día 04 de octubre de 2024 a las 10:00 A.M.:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERTADO	PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO	OBSERVACIONES
1	Licencia Creative Cloud, All Apps, Multi idioma incluidos Lenguajes de América latina, 1 Usuario por licencia, Con vigencia de 12 Meses a partir de la fecha de activación, con 1Tb de almacenamiento en nube por licencia, así como los servicios y solución de gestión incluidos en la licencia y detallado en el documento Anexo técnico	10	$ 36.388.800	$ 53.788.950	CUMPLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12382 del 14 de agosto de 2024, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Página 2 de 9

No. de CDP	12382
No. de Proyecto	7955
Modalidad	Mínima cuantía
Concepto del Gasto	O232020200883143 Software originales
Valor CDP	$53.788.950 M/CTE
Valor Afectado CDP	$53.788.950 M/CTE
Total	$53.788.950M/CTE

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá DC, en la carrera 7 No 32 – 12, Edificio San Martín, instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de un (1) año contado a partir de su activación, la cual será el día 30 de noviembre de 2024.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Integración Social pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Hito	Valor de Pago	Productos / Entregables
Único Pago	Por un monto equivalente al 100% del valor total del contrato, y los demás impuestos a que haya lugar.	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico: • Informe de ejecución del contratista con los respectivos soportes de cumplimiento a las obligaciones contractuales • Acta de recibo a satisfacción de las licencias detalladas en el alcance del objeto. • Factura por parte del contratista. • Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Entidad.

NOTA 2: La Entidad procederá al recibo de las licencias y posteriormente, emitirá por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en el presente documento.

NOTA 3: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.

NOTA 4: Para el pago al contratista, este deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 3 de 9

legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 5: El pago que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA 6: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

NOTA 7: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

NOTA 8: El pago de la renovación de las licencias efectivamente activadas, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la SDIS.

OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el anexo técnico, estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para ejecutar la aceptación de oferta.
3. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la aceptación de la oferta.
4. Constituir y mantener vigente las garantías a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en la aceptación de la oferta.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Presentar factura por las licencias adquiridas, así como los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. En todo caso, se deberá cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución y cada uno de los pagos que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
8. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Obrar con diligencia, buena fe y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y post- contractuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 4 de 9

11. Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Integración Social cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Presentar los informes requeridos con la cuenta de cobro sobre las actividades realizadas en desarrollo y/o ejecución en caso de aplicarse.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos detallados en el anexo técnico con sus respectivas condiciones y especificaciones.
2. Certificar que cada licencia tenga una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de activación.
3. Certificar el derecho a las actualizaciones que se generen durante la vigencia de las licencias.
4. Entregar credenciales de acceso a la consola para la administración de las licencias adquiridas.
5. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del supervisor del contrato o quien este designe.
6. Las demás que sean necesarias y pertinentes para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.

2. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA:

Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Realizar los pagos de los recursos de manera oportuna y acorde con el plan de pagos señalado en el Estudio Previo.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto.

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 5 de 9

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	Diez (10) % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la Entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato (si aplica).

Nota 3. La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

Antes del inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los mantenimientos o suministros de repuestos, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

MULTAS:

En caso de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 6 de 9

PARÁGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, se pactará a favor del LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL como clausula penal pecuniario, el equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación por ser un contrato de compraventa.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 16 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co

FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

IVÁN OSEJO VILLAMIL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO -DADE
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Mayerling Clavijo Duran – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista de la Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez – Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Revisó: Angela Marcela Castillo - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACEPTACION DE OFERTA SDIS-SMC-015-2024 REV-ES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-15 20:44:44

Finalización: 2024-10-15 21:54:37

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso

EVER ANDRÉS SANTANA ECHAVEZ
1065204887
esantana@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO

Aprobación: Aprobó

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Reviso

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboro

MAYERLING CLAVIJO DURAN
52700714
mclavijod@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA SUB DIRECCION DE CONTRATACION
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIOON SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACEPTACION DE OFERTA SDIS-SMC-015-2024 REV-ES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-15 20:44:44

Finalización: 2024-10-15 21:54:37

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Ivan Osejo Villamil
79723119
iosejov@sdis.gov.co
Director
SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Revisión: Reviso

ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA
51739783
acastilloh@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016
2024-10-15T21:54:38-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACEPTACION DE OFERTA SDIS-SMC-015-2024 REV-ES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241015-204444-523c51-20108016

Creación: 2024-10-15 20:44:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-15 21:54:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MAYERLING CLAVIJO DURAN mclavijod@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SUB DIRECCION DE CON SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIOON SOC	Aprobado	Env.: 2024-10-15 20:44:55 Lec.: 2024-10-15 20:45:06 Res.: 2024-10-15 20:45:13 IP Res.: 179.32.73.160
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-15 20:45:13 Lec.: 2024-10-15 21:05:41 Res.: 2024-10-15 21:05:50 IP Res.: 181.55.161.193
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-15 21:05:50 Lec.: 2024-10-15 21:07:18 Res.: 2024-10-15 21:07:40 IP Res.: 186.29.16.140
Revisión	EVER ANDRÉS SANTANA ECHAVEZ esantana@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-15 21:07:40 Lec.: 2024-10-15 21:47:02 Res.: 2024-10-15 21:47:07 IP Res.: 186.169.40.165
Revisión	ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA acastilloh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-15 21:47:07 Lec.: 2024-10-15 21:47:52 Res.: 2024-10-15 21:53:12 IP Res.: 186.30.65.197
Firma	Ivan Osejo Villamil iosejov@sdis.gov.co Director SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Es	Aprobado	Env.: 2024-10-15 21:53:12 Lec.: 2024-10-15 21:54:16 Res.: 2024-10-15 21:54:37 IP Res.: 104.28.94.37